

ANEXO F

O.P.D. Servicios y Transportes.

Auditoria de Alcance por Rubros Especificos, Normatividad, Contabilidad Gubernamental, Adquisiciones, Egresos, Cuentas por pagar, del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2014 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y Eventos Posteriores.

Observaciones No. 2.6.- Página 12 de 25.

Pago Injustificado por Liberación de Unidades de Transporte.

2.6.- JURIDICO: Referente al **cheque 3809** de la unidad 2888, la cual fue detenida y Consignada ante la agencia del M.P. 20/S.P. en la A.P.90/2013, por el delito de lesiones graves; posteriormente fue consignada ante el C. Juez 1° de lo penal, en el proceso 390/2013, ya que la persona lesionada falleció a consecuencia del accidente. Seguido los cauces legales se obtuvo la liberación de la unidad el día 27 de marzo del 2015; así las cosas, el día 28 de marzo de 2015, el C. ALFONSO RAMIREZ VELASCO, QUIEN FUNGE COMO jefe de accidentes de este organismo, presento requisición de cheque a la Dirección de Administración y Finanzas, de este Organismo, para cubrir el pago por concepto de depósito, de la unidad detenida en cuestión al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, "IJAS", no omito mencionar que con anterioridad con fecha 21 de febrero de 2014, se había efectuado un pago parcial por la cantidad de **\$44,705.51 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, con el recibo de ingresos **No. 12029**, registrado con la póliza **6111**. Cuando se hizo la requisición de cheque, la misma fue recibida pero **SIN QUE NOS DIERAN ACUSE DE RECIBO DEBIDAMENTE SELLADO**, mencionando que primeramente lo iban a comentar con la Dirección General, para que le autorizaran los pagos solicitados. Posteriormente la Directora de Administración y Finanzas se informó al **C. ALFONSO RAMIREZ VELASCO**, en forma verbal, que la Dirección General de este organismo, gestionaría lo conducente de la cantidad a cubrir por concepto de depósito de la unidad a la fecha de que fuera liberada, con fecha 09 de noviembre del **2015**, en la misma forma verbal se le informo que las negociaciones ante el director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social no había tenido éxito por lo que no procedía la solicitud de condonación, ante la negativa del director del **IJAS** de condonar el pago de pensión; por anterior se presentó una nueva requisición con fecha 12 de noviembre del **2015**, por la cantidad de **\$80,026.92 (OCHENTA MIL VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.)**, como pago al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, por Deposito, Grúa y Maniobras de la unidad **2888**, de la ruta **163**, en respuesta entregaron el cheque No.003809 de fecha 12 de noviembre del 2015, por la cantidad de \$80,026.92, al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, a lo que acompaño copias de todo lo informado al respecto a la unidad 2888, de la ruta 163.

Referente al **cheque 2486** relativa a la unidad 2822, manifiesto que dicha unidad fue detenida por la policía Vial del Estado de Jalisco, mediante folio 19195599-4 de fecha 28 de agosto del 2014, por lo que una vez que tuvimos en nuestro poder el folio respectivo, de inmediato se comisiono al **C. LICENCIADO ALFONSO RAMIREZ VELASCO**, para gestionar su liberación. Cabe mencionar que como se observa en el folio y la libertad respectivas de dicha unidad, es un autobús modelo 2011 de la marca INTERNATIONAL, y dichas unidades de transporte fueron adquiridas mediante arrendamiento financiero con **NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**; es el caso, que desde la administración anterior se incumplió con el pago de los mismos por lo que **NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, nos demandó radicándose la demanda antes el juzgado 9° de lo Mercantil, con número de expediente 1466/2014. Dentro de dicho expediente, se realizó un convenio judicial, con fechas específicas de pagos de parcialidades. Ahora bien, en cuanto se tuvo el folio de infracción en nuestro poder, de inmediato nos comunicamos con el representante legal de la financiera antes referida, el C. ABRAHAM ESCAREÑO SANDOVAL, a quien le solicitamos en múltiples ocasiones vía telefónica **NOS HICIERA LLEGAR LA CARTA FACTURA DEL AUTOBUS**, modelo 2011, con el número de factura J5807, con número de serie 3HBBZGN4BL383773, **CON NUMERO DE MOTOR D1A042521**; lamentablemente y luego de múltiples llamadas telefónicas (algunas incluso no contestaba) fue que nos tuvimos que dirigir a sus oficinas ubicadas en la calle de ALBERTA #2288 interior 4B de la colonia providencia en Guadalajara, Jalisco, y mediante un enérgico reclamo le solicitamos que se nos expidiera la carta factura solicitada, nos manifestó que ya la había pedido a la ciudad de México, pero que le parecía extraño que no se la mandaran, el día 20 de enero del **2015**, recibimos la llamada del señor ABRAHAM ESCAREÑO, en donde nos comentó que le informaron de la ciudad de México que ya habían firmado la carta factura, y que solo teníamos que esperar a que la enviaran, sin embargo la carta factura la recibimos hasta el día 12 de febrero del **2015**, y de inmediato nos avocamos a tramitar la libertad del autobús, no obstante de que el oficio de libertad el cual no obstante que tiene fecha del día 13 de febrero del 2015 (que por cierto fue viernes) no fue hasta el martes 17 de febrero en que le entregaron al C. ALFONSO RAMIREZ VELASCO el referido oficios de libertad, y consecuentemente el día 18 de febrero del **2015**, se realizó la requisición del cheque (como se demuestra) a la dirección de administración y finanzas de este organismo, y no fue hasta el día 25 de febrero del **2015** en que el comisionado para dicho trámite, recibió el cheque 2486 por la cantidad de **\$22,920.00** (cantidad actualizada por los días que transcurrieron). Como se advierte de la factura con número de folio interno 16070 DE FECHA **12 DE MARZO DEL 2015**, nos cobró la cantidad de **126 más 56 días de pensión lo que suma 182 días de pensión**, por lo que tomando en cuenta que el camión ingreso al depósito el día 28 de agosto del 2014,

ANEXO F

O.P.D. Servicios y Transportes.

Auditoría de Alcance por Rubros Específicos, Normatividad, Contabilidad Gubernamental, Adquisiciones, Egresos, Cuentas por pagar, del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2014 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y Eventos Posteriores.

Observaciones No. 2.6.- Página 12 de 25.

los 182 días se cumplieron el día 26 de febrero del 2015, precisamente un día después de haber recibido el cheque correspondiente de parte de la dirección de administración y finanzas de este organismo. Con lo anterior se demuestra que en todo momento se actuó con diligencia atendiendo y protegiendo los intereses de este organismo.

Referente a los cheques: **3,243, 3,315, 3,385 y 3,626** le manifiesto que con el producto de esos cheques se cubrió a TRANSPORTES Y ARRASTRES NOVA, S.A. DE C.V., el pago correspondiente a pensión, grúa y maniobras de los autobuses 3032, 2756, 2732, 2794 y 2781, los cuales fueron detenidos por la policía federal, como se demuestra con las copias de los documentos que se anexan, se hicieron los trámites correspondientes para obtener la liberación de los mismos, de igual forma referimos que no se solicitó facturas precisamente por la normatividad vigente en nuestro organismo. En recientes fechas se nos notificó que para la comprobación de cualquier gasto se debería de comprobar con la FACTURA, situación que la hemos venido haciendo, razón por la cual, anexamos copias de facturas por los mismos conceptos que se han cubierto a la empresa antes mencionada, a manera de comprobar que los montos por los cheques cuestionados, no se han distraído para diversos fines y fueron ejercidos para los conceptos que se precisaron en las requisiciones respectivas.

Respecto del cheque **3,375** relativo a la unidad **2732**, manifiesto que dicha unidad fue detenida por la policía Vial del Estado de Jalisco, mediante folio **19558082-0** de fecha 23 de julio del 2015, por lo que una vez que tuvimos en nuestro poder el folio respectivo, de inmediato se comisiono al C. LICENCIADO ALFONSO RAMIREZ VELASCO, para gestionar su liberación. El día 04 de agosto del 2015 se obtuvo la libreta mediante oficio 01138. El día 06 de agosto se realizó requisición de cheque, ante la Dirección de Administración y finanzas de este organismo, en respuesta se le entrego el cheque 3375 valioso por la cantidad de **\$4,563.48**. Con el monto de dicho cheque, se pagó al IJAS la cantidad de **\$2,012 PESOS** otorgando el recibo oficial DP 110002765, por dicha cantidad, además se pagó la grúa por un monto de **\$2,294.48** pesos, se acompaña la factura con número de folio 14,053 de fecha 05 de agosto del 2015. Con lo anterior queda demostrado debidamente con las constancias que se anexan dicha observación.